

CONVOCATORIA AMPLIADA

Programa de Ingreso a la Educación Superior Para Jóvenes Bachilleres de Instituciones Educativas Oficiales de Municipios No Certificados del Atlántico “Atlántico Pilo”

En el marco de las acciones propuestas por la Gobernación del Atlántico desde el eje de equidad el cual está encaminado a mejorar las condiciones que brinden a nuestros jóvenes más y mejores oportunidades para progresar se da inicio al proceso de convocatoria para acceder a becas en programas acreditados de Educación Superior en los niveles Técnico y Tecnológico dentro de la estrategia ¡Universidad de la Gente!

Las Becas que se otorgarán a los estudiantes egresados tienen como finalidad cubrir el 100% de los costos de matrícula para la duración total del programa académico seleccionado por el beneficiario a través de créditos educativos condonables y otorgar una cuota semestral de 3.5 salario mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV), lo cual podrá ser utilizado para cubrir gastos como transporte, alimentación, papelería, entre otros, para garantizar la permanencia de los estudiantes en las diferentes Instituciones de Educación Superior.

El 20% de los estudiantes seleccionados deberán pertenecer a establecimientos educativos ubicadas en el sector rural del departamento del Atlántico

Los estudiantes que resulten beneficiarios de esta convocatoria inscribirse y ser admitidos en alguno de los siguientes programas académicos que se relaciona a continuación:

OFERTA DE FORMACIÓN “ATLÁNTICO PILO”		
PROGRAMA	NIVEL DE FORMACIÓN	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico	Técnica Profesional	Instituto Tecnológico de Soledad - ITSA
Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico Industrial	Técnica Profesional	
Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico Industrial	Técnica Profesional	
Técnica Profesional en Operación de Procesos Industriales	Técnica Profesional	
Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior	Técnica Profesional	
Tecnología en Automatización Electrónica Industrial	Tecnología	
Tecnología en Gestión de Procesos Industriales	Tecnología	
Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicas	Tecnología	
Tecnología en Gestión Logística Internacional	Tecnología	
Ingeniería Mecatrónica - ciclo profesional universitario	Universitario	
Tecnología Naval en Administración Marítima	Tecnología	Escuela Naval de Suboficiales - ARC
Tecnología Naval en Electrónica	Tecnología	
Tecnología Naviera	Tecnología	

*Los aspirantes que se encuentren interesados en estudiar un programa tecnológico en la Institución Universitaria ITSA deberán seleccionar dicho programa en el formulario de inscripción. Estos jóvenes deberán iniciar sus estudios en el programa técnico profesional correspondiente al ciclo propedéutico respectivo y luego pasarán al programa tecnológico.

Por el contrario, los jóvenes admitidos en la Institución Universitaria ITSA que seleccionen en el formulario de inscripción un programa técnico profesional, define que se encuentran interesados en cursar únicamente el nivel de formación técnico.

A continuación, presentamos toda la información relacionada con el proceso de esta convocatoria:

1. PERFIL DEL ASPIRANTE.

Los aspirantes a ser beneficiarios del crédito educativo condonable deberán acreditar, mediante los soportes respectivos, el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- a. Haber presentado el examen de estado de la educación media- PRUEBAS SABER 11° del año 2016 o 2017.
- b. Haber obtenido un puntaje igual o superior a 318, y un puntaje igual o menor a 341 en el examen de estado de la educación media – PRUEBAS SABER 11° para egresado de instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico de los municipios no certificados ubicados en zonas urbanas, y para los estudiantes provenientes de zonas rurales presentar un puntaje igual o menor a 341 hasta agotar el cupo asignado del 20% del total de adjudicados para la convocatoria.
- c. Haber sido admitido en un programa acreditado en alta calidad de una Institución de Educación Superior certificada por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la convocatoria, con sede en el Departamento del Atlántico y que se encuentra registrado en la presente convocatoria.
- d. Ser bachiller de una Institución Educativa Oficial del Departamento del Atlántico de municipios no certificados, lo cual será validado por la Secretaría de Educación del Atlántico. El 20% de los estudiantes seleccionados deberán pertenecer a establecimientos educativos ubicadas en el sector rural del departamento del Atlántico.
- e. Estar registrado en la versión III del Sisbén con corte al 22 de septiembre de 2016, corte al 22 de septiembre de 2017 para los egresados en 2017 y con corte a 10 de agosto de 2018 para los egresados del 2018 dentro del rango de puntaje de 0 a 59.
- f. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados.
- g. Contar con un tutor que respalde el crédito condonable del estudiante.
- h. No superar los 21 años de edad al momento de realizar el examen de estado de la educación media- PRUEBAS SABER 11°.
- i. No estar recibiendo a la fecha de su postulación beneficios de cualquier programa de formación superior subsidiados con recursos de origen Nacional, Departamental o de secretarías de la Gobernación del Atlántico.
- j. Estar dispuesto a cumplir con los requisitos de condonación del crédito beca según lo expuesto en el numeral VI de la presente convocatoria.
- k. Diligenciar dentro de los términos dispuestos para ello la solicitud de ingreso al programa, anexando la documentación requerida.

2. REQUISITOS DEL ASPIRANTE

- a) Formulario de Inscripción disponible en el siguiente link:
<http://www.atlantico.gov.co/index.php/publicaciones/noticias-educacion/9533-convocatoria-regional-atlantico-pilo>
- b) Fotocopia del Documento de Identidad.
- c) Fotocopia del título de Bachiller y/o Acta de Grado.
- d) Fotocopia de los resultados Pruebas Saber 11° año 2017.
- e) Acta de compromiso firmada (Ver anexo I)
- f) Copia de Hoja de DNP que certifique el puntaje de Sisen valido para participar en la convocatoria con corte al 22 de septiembre de 2017 para los egresados en 2017 y con corte a 10 de agosto de 2018 para los egresados del 2018 dentro del rango de puntaje de 0 a 59.
- g) Copia de un recibo de servicios públicos de la residencia del aspirante.
- h) Certificado de Admisión expedido por la Institución de Educación Superior, donde conste que ha sido admitido en unos de los programas acreditados establecidos en la presente convocatoria.

Esta documentación son requisitos habilitantes, es decir los interesados deberán cumplir y soportar con la documentación exigida, la totalidad de estos requisitos para que su postulación sea evaluada, en caso contrario no continuaran al proceso de evaluación.

Toda la documentación deberá ser remitidos en formato PDF a través del correo electrónico habilitado para la convocatoria.

3. PROCESO DE PRE- INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN.

- a. **Pre-Inscripción.** Los estudiantes podrán postularse ante la Secretaría de Educación Departamental, desde el día **22 de enero de 2020 hasta el 31 de enero del 2020**. Para esto los aspirantes deben enviar el formulario de preinscripción disponible en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico. www.sedatlantico.gov.co, el cual debe ser diligenciado, escaneado en formato PDF y remitido al correo electrónico universidaddelagente@gmail.com , junto con los demás documentos de preinscripción relacionados en el numeral 2, de la presente convocatoria.
- b. **Evaluación y Selección.** Los estudiantes que realizaron el proceso de preinscripción deberán contar con la INSCRIPCIÓN al programa académico seleccionado y, que se encuentre relacionado en la presente convocatoria.

La Junta Administradora del convenio y las Instituciones de Educación Superior organizarán y coordinarán el proceso de evaluación y selección de los estudiantes aspirantes al programa de formación, de acuerdo con las directrices emanadas por la Secretaría de Educación del Departamento.

- c. **Publicación de aspirantes preseleccionados que cumplen con los requisitos de preinscripción e inscripción.** La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico el día **04 de febrero de 2020**, a través de la página web www.sedatlantico.gov.co, comunicará a los estudiantes que han cumplido con el lleno de las condiciones y requisitos, una vez verificados los soportes aportados por los mismos en la etapa de preinscripción e inscripción.
- d. **Proceso de Inscripción en la Página Web ICETEX.** Los estudiantes seleccionados y publicados el día **04 de febrero de 2020**, deberán cumplir con el registro del formulario que se

publicará a través de la página web del ICETEX, el cual estará habilitado a partir del día **05 de febrero de 2020 hasta 12 de febrero** de la misma anualidad.

- e. **Selección y publicación de estudiantes beneficiarios de las Becas.** La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico publicará el día **20 de febrero de 2020**, a través de la página web www.atlantico.gov.co en el link de Secretaría de educación, el listado definitivo de estudiantes beneficiarios de las becas ofertadas en los diferentes programas acreditados en las Instituciones de educación Superior descritos en la presente convocatoria.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

Se seleccionarán los estudiantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios por orden descendente del puntaje de las pruebas SABER 11°, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Fondo.

NIVEL	NUMERO DE CUPOS
Técnicos	27
Tecnológicos	5

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el mismo:

1. Promoción
2. Puntaje de SISBEN versión III.
3. Naturaleza jurídica de la IES.
4. Acreditación del programa.
5. Fecha de inscripción.

Nota: De los créditos adjudicados del total del recurso del Fondo, el 20% de los estudiantes debe ser egresado de colegios oficiales del Departamento del Atlántico de los municipios no certificados ubicados en zonas rurales.

5. ADJUDICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES

Una vez realizada la selección y publicación de los beneficiarios realizada por el Departamento del Atlántico, los estudiantes deberán seguir los siguientes pasos:

- a. Realizar la inscripción o registro en línea disponible en la página web del ICETEX: www.icetex.gov.co de la información del estudiante y del tutor solidario en las fechas establecidas por el ICETEX.
- b. Legalizar el crédito condonable ante la Institución de Educación Superior.

De orden académico:

- a. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la institución educativa, donde se especifique el período académico a cursar, duración total del programa académico y valor de la matrícula.
- b. Copia de los resultados de la Pruebas Saber 11°, que lo registren con puntaje igual o superior a 318. Para los estudiantes de colegios oficiales de zonas rurales deben certificar un puntaje igual o inferior de 341.

De orden general por parte del beneficiario:

- a. Formulario del ICETEX diligenciado, impreso y firmado.
- b. Fotocopia legible del documento de identidad del estudiante.

- c. Fotocopia legible del documento de identidad del Tutor.
- d. Fotocopia del carnet o certificado del SISBEN donde conste el nivel socioeconómico y puntaje.
- e. Pagaré y Carta de Instrucciones debidamente diligenciados por el beneficiario y Tutor. Carta de instrucciones requiere reconocimiento de firma.

La Institución de Educación Superior en el proceso de legalización, validará que la información registrada ante el ICETEX, coincida con la información reportada por el estudiante a la Institución de Educación Superior en el proceso de inscripción y admisión.

El pagaré y la carta de instrucciones deben ser tramitados de la siguiente manera:

- Pagaré con espacios en blanco: La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y tutor y la impresión de las huellas dactilares de ambos. No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público. Si el beneficiario es menor de edad (menor de 18 años) su Representante Legal (uno de los padres o el acudiente) deberá firmar en el espacio de firma para BENEFICIARIO y/o REPRESENTANTE LEGAL, y debajo de ésta deberá firmar el beneficiario.
- Carta de Instrucciones: En la cual el beneficiario y tutor expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del ICETEX. Requiere reconocimiento de firma ante el notario.

Notas:

- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación de aspirantes al proceso. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- La información sobre el proceso de inscripción y admisión está disponible en la página web de cada Universidad y en caso de presentarse alguna inquietud, deberán acudir a la misma para su aclaración. Cada Universidad realizará su proceso de selección de forma autónoma y notificará a la Secretaría de Educación los resultados de la misma.
- Una vez se cierre la convocatoria, la Secretaría de Educación Departamental procederá a realizar el proceso de verificación de requisitos habilitantes. Únicamente se evaluará los estudiantes que cumplan con todos los requisitos.
- Los beneficiarios se escogerán con base en la puntuación obtenida de acuerdo a los criterios de evaluación. Los estudiantes que cumplan con los requisitos habilitantes pero que no hayan sido seleccionados como beneficiarios debido a su puntuación, quedarán en lista de espera. En caso que un estudiante beneficiario no surta con éxito el proceso de legalización del crédito, se le dará paso a los estudiantes que conforman la lista de espera teniendo en cuenta la puntuación obtenida. Los recursos se asignarán hasta su agotamiento en estricto orden descendente según la puntuación obtenida.
- El proceso de legalización del estudiante se realiza en línea, por políticas institucionales de ICETEX.

6. CRONOGRAMA

Preinscripción de Candidatos - SED	22 - 31 de Enero de 2020
Publicación de Preseleccionados	04 de Febrero de 2020
Procesos de Inscripción – ICETEX	5 - 12 de Febrero de 2020
Reunión de Junta Administradora del Fondo	14 – 19 de Febrero de 2020
Publicación de Estudiantes Beneficiarios de la Beca	20 de Febrero de 2020
Legalización de Crédito por parte de los beneficiarios	27 de Febrero – 27 de Marzo de 2020

7. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN

Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor a condonar, previa verificación por parte de ICETEX a partir de la información entregada por las Instituciones de Educación Superior.

El Estudiante beneficiario contará con hasta seis (06) meses después de finalizar académicamente sus estudios para la presentación del título correspondiente.

Una vez se cumplan con estos requisitos, el beneficiario debe solicitar a través de comunicación escrita la condonación de su crédito ante la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, adjuntando copia del título, del acta de grado del programa de pre grado realizado y de las notas obtenidas.

8. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información y/o documentación suministrada, La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico podrá en cualquier momento rechazar la postulación o declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Adicionalmente los aspirantes a ser beneficiarios con los créditos condonables deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El cumplimiento de los requisitos y la inscripción en la convocatoria no garantizan ser beneficiario del Fondo.
- b. El beneficio del Fondo no es retroactivo, los beneficiarios lo recibirán a partir de la fecha de adjudicación.
- c. La información diligenciada en el formulario de inscripción y la allegada a la Junta Administradora como soporte, son responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si en cualquier momento se detectaran inconsistencias dará lugar a la no legalización del beneficio y la anulación de la aprobación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- d. Los Estudiantes aprobados que no adelanten el proceso de legalización en las fechas establecidas para tal fin, perderán los beneficios ofrecidos por el Fondo.
- e. El Fondo que cubre la presente convocatoria financiará exclusivamente el valor de la matrícula, e incluirá un rubro de sostenimiento; los demás gastos en los que se tenga que incurrir como inscripción ante la Universidad, pólizas, fotocopias, entre otros, deberán ser asumidos por el beneficiario.
- f. Toda la información relacionada con la presente convocatoria será publicada en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Para mayor información ver Reglamento Operativo del Fondo del Programa de Becas de Acceso a Educación Superior “Atlántico Pilo” del Departamento del Atlántico en la página web del Departamento del Atlántico.

ANEXO 1

ACTA DE COMPROMISO Y DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AMPLIADA DEL FONDO EDUCATIVO “ATLÁNTICO PILO”

Como Estudiante (representante legal) beneficiario, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro que conozco y acepto los compromisos que se derivan del crédito condonable consignados en la convocatoria y el Reglamento Operativo del Fondo Educativo “**ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR PILO REGIONAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, creado mediante Convenio 20170406 de 8 de noviembre de 2017, para la administración de recursos de las becas del Programa de Acceso a Educación Superior.

Por tanto, me comprometo a:

1. Realizar el proceso de legalización del crédito condonable ante el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez – ICETEX, en los plazos previstos por esta entidad, de lo contrario se entenderá que renuncio a este beneficio.
2. Finalizar los períodos académicos del programa de pre grado para el cual se concedió el crédito condonable y aprobar los períodos académicos con un promedio igual o mayor a 3.4
3. Tramitar la renovación del crédito condonable atendiendo los requisitos y tiempos determinados para ello.
4. Asumir los demás gastos adicionales a la matrícula en los cuales se debe incurrir para cursar el pre grado, tales como inscripción ante la Universidad, pólizas, fotocopias, entre otros, dado que el Fondo Educativo “**ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR PILO REGIONAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**” financia exclusivamente el valor de la matrícula y otorga un rubro para sostenimiento semestral.
5. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico, sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico específico para la financiación del valor de la matrícula.
6. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
7. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico y mediante comunicación escrita la fecha exacta de la terminación de los estudios financiados y aportar los soportes requeridos, para posterior proceso de condonación.
8. Cancelar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX y con destino al Fondo del Departamento del Atlántico, de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado cuando se presente declaración de suspensión definitiva de los desembolsos o en caso de que la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación establecidos en el presente Reglamento.

Asimismo, declaro que la información suministrada para participar en la convocatoria es veraz y corresponde a mi realidad laboral y personal. Cualquier incoherencia o inconsistencia que se detecte en la información o documentación aportado como aspirante, acepto dará lugar a la no legalización del beneficio y la anulación de la aprobación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Finalmente, como beneficiario manifiesto tener claridad, que la condonación es el instrumento que la Gobernación del Atlántico definió, para incentivar el ingreso y permanencia a la educación superior, buscando impactar positivamente en la calidad educativa del Departamento del Atlántico. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO en el 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable una vez cumpla con los requisitos de condonación. En caso de no

cumplir con los requisitos, perderá el beneficio de la condonación y deberá cancelar el valor del crédito bajo las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento con ICETEX.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2019

Firma Estudiante Beneficiario

Firma del Representante Legal del Estudiante Beneficiario

Nombre del Estudiante

Nombre del Representante Legal

Documento de Identidad

Documento de Identidad

Establecimiento Educativo del cual egresó

FORMATO DE PRE INSCRIPCIÓN - "ATLANTICO PILO"												
INFORMACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE												
Nombres:							Apellidos:					
CC	TI	Número			Fecha Exp:		dd	mm	aa	Lugar Exp		
Fecha Nacimiento		dd	mm	aa	Lugar de Nacimiento:							
Nacionalidad		Género		Estado Civil		Lib. Militar		No.		Distrito No		
		MM	FF									
EPS:												
¿Pertenece a algunos de los siguientes grupos o comunidades?												
Ninguno		Afro- descendientes		Indígenas		Raizales		Palenqueros		Rohm		
Discapacitados		Víctimas del Conflicto		Lgbti		Otro:		¿Cual?				
INFORMACIÓN ACADÉMICA												
Institución Educativa de Egreso:						Dirección:				Teléfono:		
Municipio Colegio:						Corregimiento						
Año de graduación						Nivel de Dominio del Idioma Inglés:						
Puntaje Prueba Saber 11°						Número de Registro ICFES (SNP)						
DATOS DE RESIDENCIA:												
Dirección		Municipio:				Barrio:			Estrato:			
Teléfono:		Celular:				Email:						
DATOS MADRE Ó ACUDIENTE												
Nombre:				Apellidos:				Educación:				
¿Vive?:												
Dirección:				Ciudad:				Teléfono:				
Labora		SI	NO	Donde								

DATOS PADRE					
Nombre:		Apellidos:		Educación:	
Vive?:					
Dirección:		Ciudad:		Teléfono:	
Labora	SI	NO	Donde		
Información ICFES (Puntajes en números enteros). Por favor, diligencie solo los puntajes que aparecen en su hoja de resultados, dejando los demás en 0.					
Lectura Crítica	Matemáticas	Ciencias Sociales y Ciudadana	Ciencias Naturales	Inglés	Razonamiento Cuantitativo*
Competencias Ciudadanas	Geografía*	Lenguaje*	Historia*	Filosofía	Puntaje Biología*
Química	Física	Componente Flexible o Electiva			
Programa Seleccionado:					
Institución Educativa de Educación Superior seleccionada:					